

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION DE LOS DERECHOS AUDIOVISUALES EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE LA FINA DE LA COPA DE SM EL REY DE FÚTBOL 2019.

1.- Identificación de la RFEF y asesores.

La RFEF es la entidad que comercializa los derechos audiovisuales de la Final de la Copa de S.M. el Rey. Para ello cuenta con el asesoramiento de las entidades FOR MEDIA SPORTS MANAGEMENT FZ LLC y SPORTRADAR AG.

Los **interesados en la presentación de ofertas** deberán ponerse en contacto con los asesores y con la RFEF a través de las siguientes direcciones. Se advierte expresamente que el envío de ofertas en la Fase 1 debe realizarse a la dirección de email que figura en la cláusula 8, Fase 1:

Real Federación Española de Fútbol

Ms. Isabel Warleta
Área Audiovisual
Calle Ramón y Cajal, 28230,
Las Rozas, Madrid
Email: audiovisuales@rfe.es

For Media Sports Management FZ LLC

Sr. Emanuele Villari
Director
Dubai Media City, DMC 02.II
Floor Suite 05.
Correo electrónico: emanuele.villari@formedia.tv
Telf +447920144338

Sportradar AG

Lutz Tigges
Feldlistrasse 2, CH-90000, St Gallen, Switzerland
Correo electrónico: Rfeftender@sportradar.com

2.- Partido y derechos que se otorgan.

La Final de la Copa de S.M. El Rey tendrá lugar el sábado 25 de mayo de 2019 a las 21:00 horas (en el estadio del Real Betis Balompié, S.A.D, el Estadio Benito Villamarín (Sevilla). El partido se disputará entre el Fútbol Club Barcelona ("F.C. Barcelona") y el Valencia Club de Fútbol, S.A.D. ("Valencia, C.F.").

Los Derechos que otorga la RFEF sobre la Final de Copa de S.M. El Rey 2019 a nivel internacional son:

- a) Difundir el Partido en directo, a través de los Canales de Explotación Audiovisual en cada uno de los países a nivel internacional indicados en el anexo 1.
- b) La emisión del Partido en diferido hasta el 30 de junio de 2019.

Los derechos reflejados en los apartados anteriores se entenderán concedidos de forma exclusiva para los territorios que se adjudiquen a cada licitador.

3.- Producción del partido.

La producción del partido será a cargo de la RFEF o de un tercero designado por ella y pondrá a disposición del operador final la señal internacional que correrá con los gastos de entrega de la señal. Si el operador precisara algún servicio on site este será facilitado por el host broadcaster del partido de acuerdo con una hoja de tarifas puestas a disposición del operador final.

4.- Requisitos técnicos y organizativos

Los interesados en realizar ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos, organizativos:

- (i) Disponer de experiencia y evidencias suficientes para demostrar dicha experiencia en la explotación de derechos audiovisuales dentro de la industria del fútbol, incluyendo, pero no limitándose a, la explotación de las principales ligas y/o copas europeas de fútbol, la explotación de la Liga de Campeones de la UEFA, la UEFA Europa League, y/o de otras competiciones equiparables a nivel local, y/o la explotación de competiciones internacionales tales como la Copa del Mundo y/o la Eurocopa, entre otros, así como de sus respectivos partidos de clasificación.
- (ii) Disponer de experiencia y evidencias suficientes para demostrar dicha experiencia en la explotación de derechos audiovisuales en acontecimientos futbolísticos o deportivos de primer nivel.
- (iii) Disponer de una estructura empresarial adecuada y una organización suficiente para gestionar eficazmente las responsabilidades derivadas de la adjudicación de los derechos de explotación de los medios de comunicación. En este sentido, los licitantes deben demostrar que disponen de medios técnicos suficientes para explotar los Derechos ofrecidos.
- (iv) En el momento de la Oferta, contar con un mínimo de veinte (20) empleados que garantizarán la correcta explotación de los Derechos;
- (v) Poder demostrar que tienen o tendrán todas las licencias, autorizaciones o permisos necesarios de la autoridad gubernamental competente para operar en el Territorio Autorizado.
- (vi) Poder proporcionar un borrador del plan de programación de la final de la Copa de S.M. El Rey 2019, incluyendo el nivel de cobertura, exposición y

adjuntando estimaciones o pronósticos de niveles de audiencia y participación en el mercado que esperan alcanzar.

5.- Los interesados en realizar ofertas deberán reunir los siguientes requisitos económicos y de solvencia

El Candidato cumplirá efectivamente con los requisitos económicos si:

- (i) Acredita una facturación anual superior a un millón y medio (1.500.000,00€) de Euros. No obstante, si un Candidato, por cualesquiera razones, no puede acreditar dicha facturación, podrá ser considerado elegible si se compromete a pagar la totalidad (100%) de su oferta en la fecha de Firma del Contrato de Licencia.
- (ii) Está en condiciones de garantizar el pago íntegro de todas las obligaciones económicas que puedan derivarse de la adjudicación de los derechos de explotación.
- (iii) Si existen litigios pendientes entre la RFEF y el Candidato, o una empresa perteneciente al mismo Grupo de Sociedades que el Candidato en relación con cualquier acuerdo relacionado con el impago de derechos audiovisuales, dispone de una garantía pagadera a primera reclamación a cargo del Candidato, equivalente a la suma de: (a) la cantidad que está pendiente de pago; y (b) la oferta realizada.

6.- Criterios de exclusión

Los Candidatos en los que concurra cualquiera de los siguientes supuestos, quedarán excluidos automáticamente de la licitación:

- (i) Empresas o Grupos de empresas que hayan sido condenadas en firme o hayan reconocido su responsabilidad penal o la de sus Directivos por alguno de los siguientes delitos o hechos ilícitos (a) fraude de representación; (b) delitos contra la propiedad y contra el orden socioeconómico; (c) soborno; (d) malversación; (e) tráfico de influencias; (f) uso de información privilegiada; (g) delitos relacionados con la corrupción de autoridades o funcionarios españoles o extranjeros o de corrupción entre particulares, en cualquier ámbito territorial nacional o internacional (h) delitos contra la seguridad social; y (i) delitos contra empleados.

Esta prohibición se extenderá a los directores o administradores que hayan sido condenados por alguno de los delitos mencionados y/o por otros delitos que la RFEF entienda que pueden dañar la reputación de la Copa de S.M. El Rey Final 2019 y/o poner en peligro la difusión audiovisual de dicho evento en el Territorio Autorizado adjudicado.

- (ii) Estar, haberse declarado o haber solicitado la apertura de un procedimiento concursal. No se admitirá la presentación de ofertas a los candidato que estén sujetos a procedimientos de liquidación, bancarrota y/o

insolvencia, concurso de acreedores, e incluso si están sujetos a una moratoria legal con sus acreedores.

(iii) No poder cumplir con las obligaciones fiscales y/o de seguridad social.

7.- Canales de emisión:

Los Interesados podrán explotar los Partidos en el Territorio Autorizado a través de cualquier tipo de canal/plataforma, incluyendo, pero no limitándose a: a través de Internet (incluyendo plataformas de Televisión Inteligente o “*Smart TV*”), mediante Televisión Digital Terrestre (TDT), a través de transmisiones por Satélite, etc. Se informa asimismo a los Interesados de que la explotación de los Partidos podrá realizarse a través de tanto Canales o plataformas de Pago como en abierto.

No obstante, los interesados se comprometen a cooperar con la RFEF en sus objetivos de prevención del Fraude en el Fútbol y a tal efecto, garantizarán adoptar medidas técnicas y organizativas suficientes para cumplir con los objetivos de la RFEF. Dichas medidas deberán efectuarse previo análisis de riesgos con el fin de identificar medidas personalizadas al tipo de transmisión empleado. Las medidas podrán contener, entre otras, la restricción de accesos geográficos, la protección de cualesquiera transmisiones difundidas por Internet, la radiodifusión directa a través de una huella de satélite que cubra otros territorios a los que le fueron adjudicados al Interesado, etc.

8.- Procedimiento, plazos y adjudicación.

Los interesados podrán presentar sus ofertas exclusivamente por e mail a las direcciones que se indican a continuación, que son distintas para cada fase, en las siguientes fases y plazos:

FASE 1.- Se admitirán ofertas desde la publicación de la licitación en la web de la RFEF hasta el día 13 de mayo de 2019 a las 13:00pm horario de Madrid. La dirección de email para el envío de estas ofertas es la siguiente: concursos@concursos.rfef.es

Desde la publicación hasta las 18:00pm del día 9 de mayo de 2019 se podrán realizar consultas y aclaraciones que se resolverán antes de las 18:00 pm del día siguiente. Las consultas se enviarán al email: audiovisuales@rfef.es.

El día 13 de mayo a partir de las 16:00pm la RFEF analizará las ofertas y se realizarán las adjudicaciones. La oferta económica será el criterio principal para elegir al adjudicatario, siempre que cumpla los criterios técnicos y organizativos del apartado 4.

El contrato se firmará hasta del día 16 de mayo de 2019.

FASE 2.- Se abrirá una nueva fase de recepción de ofertas para los territorios que no hubieran sido adjudicados en la Fase 1. Esta fase se abrirá el día 14 de mayo después de la adjudicación de la Fase 1. Las direcciones de email para el envío de estas ofertas son las indicadas en la cláusula 1. Se admitirán ofertas sucesiva e ininterrumpidamente desde el día 14 de mayo hasta el día 25 de mayo de 2019. La adjudicación podrá realizarse conforme se vayan produciendo las ofertas.

El día 24 de mayo se publicarán los operadores asignados.

Las Rozas, 8 de mayo de 2019

ANEXO 1

TERRITORIOS

- 1.- ASIA: Todos los países excepto Turquía.
- 2.- MEDIO ORIENTE: Todos los países
- 3.- ÁFRICA: Todos los países.
- 4.- AMÉRICA DEL NORTE. Todos los países
- 5.- AMERICA CENTRAL. Todos los países
- 6.- AMÉRICA DEL SUR. Todos los países
- 4.- OCEANÍA: Todos los países
- 5.- EUROPA exclusivamente: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Moldavia, Rusia, Ucrania